



FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA – FEINCOL
ACUERDO 001-2026
ENERO 22

Por medio del cual se convoca a la XL Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026 y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva de FEINCOL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, para el ejercicio de sus funciones regulares, de conformidad con las normas vigentes, FEINCOL debe realizar Asamblea Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año.
2. Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados, por regla general será efectuada por la Junta Directiva.
3. Que el Estatuto establece las normas generales para la Asamblea Ordinaria.
4. Que mediante la Ley 2496 de 2025 se modificó el Artículo 29 del Decreto Ley 1481 de 1989, permitiendo que las Asambleas se puedan realizar de manera presencial, virtual o mixta.
5. Que mediante Decreto 398 de marzo 13 de 2020 el Presidente de la República, reglamento parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales, normas que pueden ser aplicadas por todas las personas jurídicas, sin excepción.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA. - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados de FEINCOL, para el sábado siete (07) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). La Asamblea se realizará de forma no presencial mediante mecanismo virtual con participación y comunicación en línea, de los Delegados elegidos y convocados a nivel nacional y transmisión simultánea. El medio tecnológico será videoconferencia por la plataforma digital Zoom, a la cual podrán acceder los Delegados elegidos y convocados mediante el link que se le informará oportunamente al correo electrónico registrado en FEINCOL por cada uno de ellos, o vía WhatsApp.

Prevía verificación del quórum se someterá a consideración el siguiente orden del día:



FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA – FEINCOL
ACUERDO 001-2026
ENERO 22

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea (Presidente de la Junta Directiva).
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
5. Nombramientos.
 - a) Presidente, Secretario y Vicepresidente de la Mesa Directiva.
 - b) Delegado para aprobación Acta de la Asamblea.
6. Lectura de la certificación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Estudio y Aprobación Proyecto de Reforma del Estatuto de FEINCOL
8. Informes.
 - a) De la Junta Directiva y la Gerencia.
 - b) Del Comité de Control Social.
 - c) Del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
10. Presentación y aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes del año 2025.
11. Evaluación de la gestión de los Órganos de Administración 2025.
12. Ratificación y posesión ante la Asamblea de los nuevos miembros de Junta Directiva y Comité de Control Social.
13. Propositiones.
14. Clausura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RÉGIMEN. - La Asamblea General Ordinaria de Delegados se regirá por las normas legales que regulan la materia, y en especial por las contempladas en el Estatuto y los reglamentos de FEINCOL.

ARTÍCULO TERCERO. - ELECCIÓN INTEGRANTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. – Mediante Resolución No 007 del 17 de julio de 2019, La Junta Directiva reglamentó la elección de los integrantes de los Órganos de Administración y Vigilancia de FEINCOL. La citada Resolución hace parte integral de la presente convocatoria. Mediante Resolución 002 de septiembre 18 de 2025 la Junta Directiva convoco a elección de Delegados para el periodo estatutario respectivo y la elección de miembros de los Órganos de Administración y Control para el periodo estatutario respectivo. La citada Resolución hacen parte integral de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - EXAMEN DE DOCUMENTOS. - Los Delegados convocados a la Asamblea, podrán examinar los documentos, los Estados Financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del día trece (13) de Febrero y hasta el día seis (06) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en la página web www.feincol.com en la zona privada, información Asamblea.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICACIÓN: Copia de este Acuerdo será comunicado por escrito a todos los Delegados y para conocimiento de todos los Asociados, su texto será



FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA – FEINCOL
ACUERDO 001-2026
ENERO 22

fijado en la cartelera de FEINCOL, ubicada en la carrera 78 No. 17-57 Oficina 311 del Centro Empresarial Meridiano 13 de la ciudad de Bogotá D.C., y en la página web www.feincol.com para conocimiento de todos los Asociados

ARTÍCULO SEXTO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA. - El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), según consta en acta No.610 y rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ORLANDO MENDEZ OVIEDO
Presidente Junta Directiva

Original Firmado

ARTURO LOPEZ ARENAS
Secretario Junta Directiva